

**Secretaría del Directorio
Banco Central de Honduras
Al servicio de la nación**



Tegucigalpa, MDC, 11 de junio de 2026

Sr. Marcelo Antonio Gutiérrez Coello
Representante Legal
GMAS, S.A. de C.V.
Ciudad

Estimado señor Gutiérrez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras comunica, para los efectos legales correspondientes, la Resolución No.239-6/2026 emitida por el Directorio de esta Institución el 11 de junio de 2026, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.239-6/2026.- Sesión No.4205 del 11 de junio de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.157-4/2026 del 17 de abril de 2026, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), con base en el Artículo 63, numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado que establece que la contratación directa podrá realizarse, entre otros casos, cuando se trate de la acuñación de monedas y la impresión de papel moneda, autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.01/2026 con la empresa extranjera CCL Secure, representada en Honduras por la empresa GMAS, S.A. de C.V., y aprobó las especificaciones técnicas y condiciones de contratación (ETYCC) respectivas, para la contratación para la impresión y suministro de diez millones (10,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un Lempira (L1), conmemorativos al centenario del Lempira como unidad monetaria nacional.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
🌐 X @ in ▶ f 🎵





CONSIDERANDO: Que con base en las ETYCC autorizadas, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante nota CyC-2085/2026 del 21 de abril de 2026, invitó a la empresa GMAS, S.A. de C.V., representante en Honduras de la empresa extranjera CCL Secure, a presentar su oferta para la contratación del suministro en referencia, remitiendo su oferta a través de nota del 5 de mayo de 2026, la cual fue trasladada por medio de memorándum CyC-2392/2026 del 7 de mayo de 2026 al Departamento de Emisión y Tesorería para la revisión de la documentación técnica y con memorándum CyC-2393/2026 de la misma fecha, al Departamento Jurídico para la revisión de la documentación legal, respondiendo el Departamento de Emisión y Tesorería mediante memorándum EMYTE-757/2026 del 8 de mayo de 2026 que la oferta presentada por la referida empresa cumple con todo lo establecido en las ETYCC, por su parte, el Departamento Jurídico a través de memorándum JUR-667/2026 del 13 de mayo de 2026, informó que los documentos cumplían con lo requerido en las ETYCC, no obstante, el Departamento de Compras y Contrataciones debía verificar que los certificados de autenticidad acompañados contaran con el sello seco del Notario y que se realizara la validación de la Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica en la página web del Servicio de Administración de Rentas (SAR); lo anterior, fue efectuado por el Departamento de Compras y Contratación e informado al Departamento Jurídico por medio de memorándum CyC-2549/2026 del 18 de mayo de 2026, informando éste según memorándum JUR-702/2026 del 21 de mayo de 2026, que los documentos cumplen con lo requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la empresa GMAS, S.A. de C.V., presentó su oferta económica inicial de acuerdo con el siguiente detalle:





Denominación de billetes	Cantidad de piezas	Valores en dólares (US\$)							
		Valor del papel	Valor de las tintas	Valor de impresión	Valor de empaque y embalaje	Valor del seguro, flete, y gastos de desaduanaje	Subtotal	Valor del descuento	Valor Total del DDP
1 Lempira conmemorativo	10,000.00	N/A*	N/A*	355,000.00	8,000.00	15,000.00	378,000.00	142,000.00	236,000.00
* El billete de alta duración SPARTAN se fabrica mediante un proceso integrado de huecogrado, en el cual el sustrato y la impresión se realizan en línea de manera conjunta. A diferencia de los billetes tradicionales, no existe un sustrato comercial adquirido por separado ni un consumo de tintas individualizable. Por esta razón, los rubros "valor del papel" y "valor de tintas" no aplican (NA). El costo total del producto se concentra en el proceso de impresión integrado.									

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por medio de nota CyC-2638/2026 del 20 de mayo de 2026, se procedió a negociar la oferta económica con la referida empresa, remitiendo la empresa GMAS, S.A. de C.V., con nota del 22 del mismo mes y año, una nueva oferta económica, de acuerdo con el detalle siguiente:

Denominación de billetes	Cantidad de piezas	Valores en dólares (US\$)							
		Valor del papel	Valor de las tintas	Valor de impresión	Valor de empaque y embalaje	Valor del seguro, flete, y gastos de desaduanaje	Subtotal	Valor del descuento	Valor Total del DDP
1 Lempira conmemorativo	10,000.00	N/A*	N/A*	355,000.00	8,000.00	15,000.00	378,000.00	145,540.00	232,460.00
* El billete de alta duración SPARTAN se fabrica mediante un proceso integrado de huecogrado, en el cual el sustrato y la impresión se realizan en línea de manera conjunta. A diferencia de los billetes tradicionales, no existe un sustrato comercial adquirido por separado ni un consumo de tintas individualizable. Por esta razón, los rubros "valor del papel" y "valor de tintas" no aplican (NA). El costo total del producto se concentra en el proceso de impresión integrado.									

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2989/2026 del 9 de junio de 2026, recomendó al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa GMAS S.A. de C.V., representante en Honduras de la empresa extranjera CCL Secure, la Contratación Directa No.01/2026 para la impresión y suministro de diez millones (10,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un Lempira (L1), conmemorativos al centenario del Lempira como unidad monetaria nacional, por un valor total de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 232,460.00).





CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2991/2026 del 9 de junio de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, contenida en memorándum CyC-2989/2026 del 9 de junio de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, según memorándum JUR-793/2026 del 4 de junio de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GMAS, S.A. de C.V., representante en Honduras de la empresa extranjera CCL Secure, la Contratación Directa No.01/2026.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5), 63, numeral 5), de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.01/2026,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GMAS, S.A. de C.V., representante en Honduras de la empresa extranjera CCL Secure, la Contratación Directa No.01/2026 para la impresión y suministro de diez millones (10,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un Lempira (L1), conmemorativos al centenario del Lempira como unidad monetaria nacional, por un valor total de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 232,460.00), según siguiente detalle:

Denominación de billetes	Cantidad de piezas	Valores en dólares (USD)							
		Valor del papel	Valor de las tintas	Valor de impresión	Valor de empaque y embalaje	Valor del seguro, flete, y gastos de desaduanaje	Subtotal	Valor del descuento	Valor Total del DDP
1 Lempira conmemorativo	10,000.00	N/A*	N/A*	355,000.00	8,000.00	15,000.00	378,000.00	145,540.00	232,460.00

* El billete de alta duración SPARTAN se fabrica mediante un proceso integrado de huecograbado, en el cual el sustrato y la impresión se realizan en línea de manera conjunta. A diferencia de los billetes tradicionales, no existe un sustrato comercial adquirido por separado ni un consumo de tintas individualizable. Por esta razón, los rubros "valor del papel" y "valor de tintas" no aplican (NA). El costo total del producto se concentra en el proceso de impresión integrado

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.



Sr. Marcelo Antonio Gutiérrez Coello
Resolución No.239-6/2026
11 de junio de 2026
Página No. 5



3. Notificar esta resolución a la empresa GMAS, S.A. de C.V., representante en Honduras de la empresa extranjera CCL Secure, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Sin otro particular,

Firmado
digitalmente por
Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.06.12
15:56:45 -06'00'



Armando Antonio Marchetti Uclés
Secretario del Directorio

JWMC

 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales




Memorándum



PARA: LICENCIADO EDWIN ROLANDO ALFARO CELARIÉ
GERENTE *a.i.*

DE: ABOGADO ARMANDO ANTONIO MARCHETTI UCLÉS
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.239-6/2026**

Firmado digitalmente
por Armando Antonio
Marchetti Uclés
Fecha: 2026.06.12
15:57:34 -06'00'

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2026

RESOLUCIÓN No.239-6/2026.- Sesión No.4205 del 11 de junio de 2026.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.157-4/2026 del 17 de abril de 2026, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH), con base en el Artículo 63, numeral 5) de la Ley de Contratación del Estado que establece que la contratación directa podrá realizarse, entre otros casos, cuando se trate de la acuñación de monedas y la impresión de papel moneda, autorizó el procedimiento de Contratación Directa No.01/2026 con la empresa extranjera CCL Secure, representada en Honduras por la empresa GMAS, S.A. de C.V., y aprobó las especificaciones técnicas y condiciones de contratación (ETYCC) respectivas, para la contratación para la impresión y suministro de diez millones (10,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un Lempira (L1), conmemorativos al centenario del Lempira como unidad monetaria nacional.

CONSIDERANDO: Que con base en las ETYCC autorizadas, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante nota CyC-2085/2026 del 21 de abril de 2026, invitó a la empresa GMAS, S.A. de C.V., representante en Honduras de la empresa extranjera CCL Secure, a presentar su oferta para la contratación del suministro en referencia, remitiendo su oferta a través de nota del 5 de mayo de 2026, la cual fue trasladada por medio de memorándum CyC-2392/2026 del 7 de mayo de 2026 al





Departamento de Emisión y Tesorería para la revisión de la documentación técnica y con memorándum CyC-2393/2026 de la misma fecha, al Departamento Jurídico para la revisión de la documentación legal, respondiendo el Departamento de Emisión y Tesorería mediante memorándum EMYTE-757/2026 del 8 de mayo de 2026 que la oferta presentada por la referida empresa cumple con todo lo establecido en las ETYCC, por su parte, el Departamento Jurídico a través de memorándum JUR-667/2026 del 13 de mayo de 2026, informó que los documentos cumplían con lo requerido en las ETYCC, no obstante, el Departamento de Compras y Contrataciones debía verificar que los certificados de autenticidad acompañados contaran con el sello seco del Notario y que se realizara la validación de la Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica en la página web del Servicio de Administración de Rentas (SAR); lo anterior, fue efectuado por el Departamento de Compras y Contratación e informado al Departamento Jurídico por medio de memorándum CyC-2549/2026 del 18 de mayo de 2026, informando éste según memorándum JUR-702/2026 del 21 de mayo de 2026, que los documentos cumplen con lo requerido por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la empresa GMAS, S.A. de C.V., presentó su oferta económica inicial de acuerdo con el siguiente detalle:

Denominación de billetes	Cantidad de piezas	Valores en dólares (US\$)							
		Valor del papel	Valor de las tintas	Valor de impresión	Valor de empaque y embalaje	Valor del seguro, flete, y gastos de desaduanaje	Subtotal	Valor del descuento	Valor Total del DDP
1 Lempira conmemorativo	10,000.00	N/A*	N/A*	355,000.00	8,000.00	15,000.00	378,000.00	142,000.00	236,000.00
* El billete de alta duración SPARTAN se fabrica mediante un proceso integrado de huecograbado, en el cual el sustrato y la impresión se realizan en línea de manera conjunta. A diferencia de los billetes tradicionales, no existe un sustrato comercial adquirido por separado ni un consumo de tintas individualizable. Por esta razón, los rubros "valor del papel" y "valor de tintas" no aplican (NA). El costo total del producto se concentra en el proceso de impresión integrado.									

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por medio de nota CyC-2638/2026 del 20 de mayo de 2026, se procedió a negociar la oferta económica con la referida empresa, remitiendo la empresa GMAS, S.A. de C.V., con nota del 22 del mismo mes y año, una nueva oferta económica, de acuerdo con el detalle siguiente:





Denominación de billetes	Cantidad de piezas	Valores en dólares (US\$)							
		Valor del papel	Valor de las tintas	Valor de impresión	Valor de empaque y embalaje	Valor del seguro, flete, y gastos de desaduanaje	Subtotal	Valor del descuento	Valor Total del DDP
1 Lempira conmemorativo	10,000.00	N/A*	N/A*	355,000.00	8,000.00	15,000.00	378,000.00	145,540.00	232,460.00

* El billete de alta duración SPARTAN se fabrica mediante un proceso integrado de huecograbado, en el cual el sustrato y la impresión se realizan en línea de manera conjunta. A diferencia de los billetes tradicionales, no existe un sustrato comercial adquirido por separado ni un consumo de tintas individualizable. Por esta razón, los rubros "valor del papel" y "valor de tintas" no aplican (NA). El costo total del producto se concentra en el proceso de impresión integrado

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-2989/2026 del 9 de junio de 2026, recomendó al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa GMAS S.A. de C.V., representante en Honduras de la empresa extranjera CCL Secure, la Contratación Directa No.01/2026 para la impresión y suministro de diez millones (10,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un Lempira (L1), conmemorativos al centenario del Lempira como unidad monetaria nacional, por un valor total de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 232,460.00).

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-2991/2026 del 9 de junio de 2026, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, contenida en memorándum CyC-2989/2026 del 9 de junio de 2026, y oída opinión del Departamento Jurídico, según memorándum JUR-793/2026 del 4 de junio de 2026, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa GMAS, S.A. de C.V., representante en Honduras de la empresa extranjera CCL Secure, la Contratación Directa No.01/2026.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 38, numeral 5), 63, numeral 5), de la Ley de Contratación del Estado; 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Contratación Directa No.01/2026,





RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa GMAS, S.A. de C.V., representante en Honduras de la empresa extranjera CCL Secure, la Contratación Directa No.01/2026 para la impresión y suministro de diez millones (10,000,000) de piezas de billetes de banco de la denominación de un Lempira (L1), conmemorativos al centenario del Lempira como unidad monetaria nacional, por un valor total de doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 232,460.00), según siguiente detalle:

Denominación de billetes	Cantidad de piezas	Valores en dólares (USD)							
		Valor del papel	Valor de las tintas	Valor de impresión	Valor de empaque y embalaje	Valor del seguro, flete, y gastos de desaduanaje	Subtotal	Valor del descuento	Valor Total del DDP
1 Lempira conmemorativo	10,000.00	N/A*	N/A*	355,000.00	8,000.00	15,000.00	378,000.00	145,540.00	232,460.00

* El billete de alta duración SPARTAN se fabrica mediante un proceso integrado de huecogrado, en el cual el sustrato y la impresión se realizan en línea de manera conjunta. A diferencia de los billetes tradicionales, no existe un sustrato comercial adquirido por separado ni un consumo de tintas individualizable. Por esta razón, los rubros "valor del papel" y "valor de tintas" no aplican (NA). El costo total del producto se concentra en el proceso de impresión integrado

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
3. Notificar esta resolución a la empresa GMAS, S.A. de C.V., representante en Honduras de la empresa extranjera CCL Secure, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

JWMC

Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Emisión y Tesorería
Departamento de Presupuesto
Departamento Jurídico
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Bulevar Fuerzas Armadas, edificio principal
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono (504) 2216-0700
Apartado Postal #3165

Plataformas digitales
⊕ X @ in ▶ f ↻

